

Adrián García Ortiz: *Orden público y Unión Europea. Una contribución a la construcción constitucional europea*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, 572 págs.

RUBÉN MARTÍNEZ DALMAU

Catedrático de Derecho constitucional
Universitat de València

Quizás por su compleja teorización o posiblemente a causa de la relación con otras nociones de recuerdo poco grato en nuestra historia reciente —como el de seguridad pública— el concepto *orden público* no ha contado en nuestro país con un desarrollo doctrinal acorde con su importancia en el ordenamiento jurídico, el funcionamiento ordinario de las instituciones democráticas, y la garantía de los derechos constitucionales. Si, además, lo relacionamos con un proceso de integración determinante en los Estados de nuestro entorno como es la Unión Europea, el resultado es el libro que tenemos en nuestras manos: el trabajo más profundo que se ha realizado hasta la fecha sobre el orden público y su relación con la construcción europea.

Su autor es Adrián García Ortiz, profesor de la Universitat d'Alacant, y el trabajo es fruto de su tesis doctoral. García Ortiz es tributario de un núcleo de investigadoras e investigadores en Derecho constitucional bien cohesionado y productivo, que desde Alicante nos han proporcionado importantes aportaciones a la disciplina. La Universitat d'Alacant, de hecho, coedita con Tirant esta amplia monografía de casi seiscientas páginas que pasará a ser un referente en la materia.

La monografía consta de cuatro partes que desarrolla el trabajo sobre el orden público de lo conceptual a lo específico y, en los estudios de caso, de lo particular a lo general. En la parte metodológica el autor circunscribe su investigación y determina su enfoque, el crítico, con amplias referencias a los autores que en la doctrina española ha encabezado el profesor Carlos de Cabo y, en el ámbito de la Universidad de Alicante, el profesor José Asensi. Se desarrollan de esa manera los mimbres que compondrán la compleja relación de argumentos, y que se realizan desde la transcendencia del enfoque histórico, la incorporación de la perspectiva de género, la militancia académica a favor del constitucionalismo social y el análisis crítico del proceso europeo en relación con los derechos sociales.

Porque la tesis de García Ortiz puede destacarse entre otras cuestiones por su carácter propositivo: el concepto de orden público haría viable la dogmatiza-

ción del espacio constitucional europeo en los términos propios del constitucionalismo social. Se trata, afirma el autor, de trasladar el concepto "orden público" desde la teoría constitucional estatal al nivel de ejercicio del poder que constituye la Unión Europea. El autor es consciente de que la propia evolución europea, que ha enfrentado momentos difíciles en su devenir, se encuentra desde hace años en una encrucijada decisiva: la de avanzar hacia la protección de los derechos o correr el riesgo de paralizarse. De ahí la propuesta del libro: la garantía de los derechos en el marco europeo avanzaría hacia un espacio constitucionalizado propio europeo, y un *orden público europeo* arrastraría hacia ese objetivo.

Todo el primer capítulo está destinado a una revisión y reconstrucción del concepto *orden público*. El autor desarrolla los orígenes históricos del concepto y sus dimensiones positiva y negativa en sus vertientes interna y externa. Realiza un esfuerzo particular en deslindar el término de significantes similares, en particular *seguridad pública*. El orden público se relaciona directamente con el normal funcionamiento de las instituciones constitucionales, con la vigencia de los derechos y, con ello, con la fundamentación constitucional: es el fundamento dogmático del ordenamiento constitucional, está directamente imbricado con la legitimidad democrática, y funge de consolidación de la identidad constitucional en relación con la adhesión a los valores y principios propios del constitucionalismo.

A continuación el autor desarrolla, con buena pluma y desde una revisión exhaustiva de la literatura, la construcción histórica, jurídica y doctrinal española del concepto *orden público*. Lo hace sin perder la perspectiva crítica y argumentando el análisis dogmático del concepto *orden público* en la Constitución de 1978 y en la legislación. La función delimitadora del concepto por parte del Tribunal constitucional y del Tribunal Supremo compone una parte importante de la investigación; el autor maneja la jurisprudencia y dota de cohesión a unas decisiones que, tomadas en singular, difícilmente podrían ser comprendidas.

En la segunda parte del libro es sin duda donde se encuentra el mayor aporte del trabajo: la relación entre *orden público* y Unión Europea. La revisión doctrinal en este ámbito es amplia, y el análisis dogmático en el Derecho originario y en el derivado es también exhaustivo; se traslada así la metodología utilizada en el análisis del Derecho español. La parte que suscita más interés es el análisis y clasificación de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Analizando y clasificando una treintena de sentencias de este Tribunal, García Ortiz establece los periodos en los cuales puede categorizarse la evolución de la doctrina del Tribunal de Luxemburgo, y cómo en este marco se detectan las variaciones y permanencias en el concepto europeo de orden público desde la decisión jurisprudencial.

El libro finaliza con su parte propositiva: la construcción de un concepto europeo de orden público, y las posibilidades y alternativas que lo fundamentan. El modelo propuesto es el del Consejo de Europa y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, cuyos contenidos, explica, pueden servir de guía para el avance del propósito en el marco de la Unión Europea.

En definitiva, en la doctrina europea en general y española en particular se había echado de menos un trabajo sobre el concepto de orden público de la dimensión y profundidad que nos ofrece García Ortiz. La monografía no solo será de relevancia en el ámbito doctrinal constitucional general y español, sino que sucederá lo mismo en el marco de los estudios europeos y sobre la consolidación del proceso de constitucionalización de la Unión Europea.